

**RESOLUCIÓN N° 04**

CORRIENTES; 07 de agosto de 2020.-

**VISTO**

La necesidad de enmarcar institucionalmente la cursada de materias del presente ciclo lectivo, caracterizado por la excepcionalidad generada por la pandemia del COVID-19 y las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y;

**CONSIDERANDO:**

QUE se hace necesario atender las solicitudes de Extensión de la condición de: Regulares y Libres de estudiantes en las asignaturas que se cursan en el Instituto y cuyo vencimiento ha operado.

QUE, la decisión de extender la condición de los estudiantes, se fundamenta en la emergencia sanitaria que atravesamos, la cual genera la necesidad de atender los inconvenientes que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de los estudiantes.

QUE, por la excepcionalidad de la situación planteada resulta oportuno y conveniente flexibilizar, transitoriamente, los plazos de vigencia de la condición de Regulares y Libres ya establecidos, con la finalidad de facilitar el proceso de continuidad pedagógica de los estudiantes.

QUE la Resolución Ministerial 1455/14, otorga a cada establecimiento educativo, la facultad de reglamentar internamente la permanencia de los estudiantes. Estableciendo en el Anexo I del Régimen Académico Marco, artículo N° 12, que la permanencia de los estudiantes se promoverá a través de condiciones académicas que favorezcan la prosecución de los estudios en el nivel Superior...”,

QUE la presente Resolución se dicta, de conformidad a las atribuciones conferidas por la resolución N° 13/14 y Disposición de DIGEP concordantes.

**POR ELLO:**

**LA Rectora del Instituto Cruz Roja Argentina Filial Corrientes**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO N° 1°:** EXTENDER la Condición de Regulares y Libres de los estudiantes en todas las asignaturas de las cuatro carreras que se dictan en este Instituto, cuyo vencimiento ha operado durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en respuesta a la emergencia sanitaria causada por la pandemia del virus COVID-19.

**ARTÍCULO N°2:** ESTABLECER que la Extensión de la condición de Regulares y Libres de los estudiantes en todas las asignaturas, autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se prorroga por el tiempo equivalente a tres (3) turnos de mesas de exámenes a saber: Turno julio, octubre (ambos con un llamado), y diciembre del corriente (con dos llamados de exámenes).



Prof. Mirtha Dichtiar

**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina filial Corrientes I30-IT 11

**RESOLUCIÓN N° 04**  
CORRIENTES; 07 de agosto de 2020.-

**ARTÍCULO N° 3: AUTORIZAR** con carácter de excepción, de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente, la continuidad del cursado condicional a los estudiantes que se encuentran en esta modalidad.

**ARTICULO N° 4: REGISTRAR**, comunicar, librar copias a quienes corresponda y archivar.



Prof. Mirtha Dichtiar

**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina filial Corrientes I30-IT 11